MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – **Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay**

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la Ciudad de Villa Ygatimi, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, siendo las diez horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: EL Lic. Welton Rolando González y el Sr. Hugo Espínola Alderete, en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2020 SERVICIO DE MANT Y REP DE MAQUINARIAS PESADAS**. El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO),** así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:

1. **El o las Acta de apertura de Ofertas:**

La apertura de sobres fue realizada en fecha 04 de Diciembre de 2020 con la participación de los Señores; Fausto Javier López y el Sr. Richard David González Rodas, sin presencia del oferente.

Ítems	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
1	**OFERENTE: KUROSU & CIA S.A CON RUC N° 80002592-0 representante legal la Sra. Noemí Claudia Céspedes CON CORREO ELECTRONICO kccom2@kurosu.com.py**	Formulario de oferta**: Lote N° 01 Motoniveladora John Deere Modelo 670G Gs. 17.341.742 (Guaraníes, diez y siete millones, trescientos cuarenta y un mil, setecientos cuarenta y dos) *** **Lote N° 02 Pala Cargadora John Deere Modelo 444K Gs. 54.368.820 (Guaraníes, Cincuenta y cuatro millones, trescientos sesenta y ocho mil, ochocientos veinte).** **Totalizando así la suma de los Lotes N° 01 Y 02 Gs. 71.710.562 (Guaraníes, Setenta y un millones, setecientos diez mil, quinientos sesenta y dos).**

2. **COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:**

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

a) Requisitos de calificación

Criterios	Cumple/No Cumple
Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.	**Cumple**

Se ha recurrido al Sistema de Información de la Secretaria de la Función Publica para verificar que el oferente no posea algún vínculo con estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la constancia de descargada la **Sra. Noemí Claudia Céspedes** no posee en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Criterios	Cumple	No cumple
Documento Sustancial (*)	**KUROSU & CIA S.A**	
1. Formulario de Oferta *	**Cumple**	

[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada	**Cumple**	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Cumple**	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**No posee**	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Cumple**	
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Cumple**	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**Cumple**	
8.Documentos legales		
8.1 Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**Cumple**	
8.2 Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**Cumple**	

LA OFERTA SE AGRUPA DE ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

Según el Art. 63 inc a) numeral 2 Decreto Reglamentario N° 2.992 establece lo siguiente, Las ofertas en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado las márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se deja constancia que las ofertas no cuentan con errores aritméticos.

c) Certificado de Producto y Empleo:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

La empresa no posee el certificado de producto nacional, verificado en la carpeta de ofertas y en el sistema del MIC.

d) Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

El oferente tiene su local Comercial dentro del territorio de la convocante y el pago de patente correspondiente a la Municipalidad.

g) Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en Distribución DE Combustible con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años.2017 2018 Y 2019.

Criterios	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
b) Constancia del RUC emitida por la SET	**Cumple**
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura	**Cumple**

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

El Art. 63.- inc a) numeral 3 establece lo siguiente, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato

La firma cumple lo que se establece en el PBC en cuanto en las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido. La firma ha presentado dentro del parámetro establecido

Que, la oferta más baja corresponde a la EMPRESA KUROSU & CIA SA con RUC **80002592-0** por la cual, de conformidad en el Art. 63 inc a) numeral 3 del Decreto 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

No se produjeron errores aritméticos en la planilla de ofertas.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se selecciona a la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A** , como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7 inc g) del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Que, el comité de Evaluación recomiendan la Adjudicación a la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A CON RUC N° 80002592-0 REPRESENTANTE LEGAL EL SRA. NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS" LOTE N° 01MOTONIVELADORA JOHN DEERE MODELO 670G GS. 17.341.742 (GUARANÍES, DIEZ Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS) LOTE N° 02 PALA CARGADORA JOHN DEERE MODELO 444K GS. 54.368.820 (GUARANÍES, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS VEINTE) TOTALIZANDO ASÍ LA SUMA DE LOS LOTES N° 01 Y 02 GS. 71.710.562 (GUARANÍES, SETENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL, QUINIENTOS SESENTA Y DOS)**.----------

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, precia lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, del 04 de Diciembre de 2020, en la oficina de la Secretaria General, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

8. NOMBRE Y FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Lic. Wilton Rolando González Yegros
Miembro del Comité

Sr. Hugo Espínola Aldefete
Miembro del Comité